



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 23 DE MAYO DE 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 14948-DNP-1997 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el cambio de período escolar de la Escuela Primaria N° 295 Categoría 1° “B” CUE 6200383- de la Ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que en el año 2013 la comunidad educativa solicita el cambio de período escolar de Marzo/Noviembre a Febrero/ Diciembre;

Que por Resolución N° 3879/13 la Escuela Primaria N° 295 de San Carlos de Bariloche comienza a funcionar en el período escolar Febrero/Diciembre;

Que la institución evaluó los movimientos de la matrícula a partir del cambio de período anterior, efectuado por Resolución N° 3879/13;

Que a través de Nota N° 507/16 la Dirección del establecimiento expresa sus fundamentos, dando cuenta de la necesidad de aprobar el cambio de período escolar a Marzo / Noviembre;

Que la Supervisora de Educación Primaria mediante Nota N° 528/16 avala lo solicitado por la institución;

Que obra consulta a los padres, quienes acuerdan con la propuesta de cambio;

Que la Dirección de Educación Primaria acuerda con lo expuesto;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por lo Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO,** a partir de la presente, en todos sus términos la Resolución N° 3879/13, mediante la cual se realizó el cambio de período escolar de la Escuela Primaria N° 295- Categoría 1° “B”- de la ciudad de San Carlos de Bariloche de Marzo/Noviembre a Febrero/Diciembre.-

**ARTICULO 2°.- DETERMINAR,** a partir de la presente resolución, que la Escuela Primaria N° 295- Categoría 1° “B”- de la ciudad de San Carlos de Bariloche comenzará a funcionar dentro del período escolar Marzo/Noviembre.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la Institución deberá adecuar su funcionamiento según lo establecido en el Calendario Escolar 2017-2018.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General al Consejo Escolar Andina, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Primaria Zona I con sede en San Carlos de Bariloche, por su intermedio al establecimiento, y archivar.-

RESOLUCION N° 2244  
DEP/mnf/SG/smh.-

CIFUENTES, Oscar Raúl  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia